



INFORME UH SANTA CRUZ- ENERO 2025

JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ

Gerente ESE Metrosalud

NATALIA PELÁEZ MIYAR

Supervisora Designada

Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organización

21/02/2025

Versión [01]



Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	4
3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	6
4. AVANCE GENERAL DEL CONVENIO POR COMPONENTES	7
4.1. Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:	20
4.2. Avance General del Proyecto	20
4.3. Componente Técnico	23
4.3.1. ARQUITECTURA	23
4.3.2. PRESUPUESTO	28
4.4. Componente Calibración	29
4.5. Componente de Ejecuciones	30
4.6. Componente Social	30
4.7. Componente de Comunicaciones.....	30
5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	30
5.1. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.....	30
5.2. Contratos Adscritos al Convenio y Recursos Comprometidos.....	30
5.3. PRESUPUESTO ACTUALIZADO POR COMPONENTES.....	30
5.4. PORCENTAJE COMPROMETIDO POR CONVENIO.....	31
5.5. PORCENTAJE EJECUTADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEGÚN LO COMPROMETIDO.	32
5.6. RELACIÓN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL PERIODO	32
5.7. Relación de los informes de reintegros financieros	32
6. DESEMBOLSO DE RECURSOS SEGÚN PAC	33

1. INTRODUCCIÓN

La ESE Metrosalud es una entidad descentralizada adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que hace parte del conglomerado público por Decreto 883 de 2015, transformada en Empresa Social del Estado por Acuerdo Municipal 752 de 1994, que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, como un servicio a cargo del Estado, y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La ESE Metrosalud consciente de la responsabilidad territorial e institucional en la sostenibilidad financiera de la E.S.E. Metrosalud, se hace necesario que, desde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la Junta Directiva y la Gerencia, se establezcan compromisos de tipo legal, institucional, administrativo y financiero, que permitan garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud en la ESE Metrosalud.

En coherencia con lo anterior, y teniendo como referencia el propósito superior definido por la ESE Metrosalud el cual indica "Procurar bienestar para las personas, sus familias y la comunidad"; la ESE realiza un análisis general sobre la prestación de los servicios de salud, según lo determinan los objetivos estratégicos que buscan consolidar el modelo de prestación de servicios de salud basado en Atención Primaria en Salud (APS), con servicios humanizados, accesibles y seguros que aporten a la calidad de vida y el bienestar de las personas, que garantice atenciones integrales y de alta calidad, que aporte a una Medellín más equitativa; y además el incitar a una cultura organizacional que genere valor a los grupos de interés, fortaleciendo la sostenibilidad y las relaciones de mutuo beneficio.

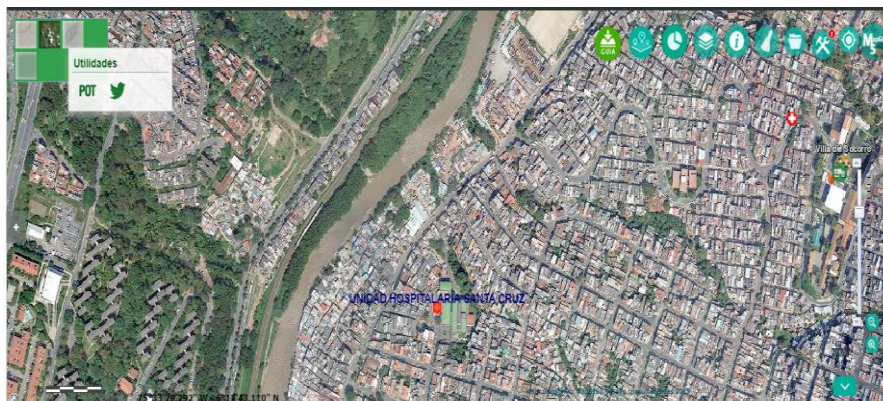
Para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud con los atributos de calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud del país, y con el fin de lograr los objetivos trazados en nuestro Plan de Desarrollo, la ESE Metrosalud ha recibido históricamente, recursos del ente territorial, como parte del fortalecimiento a la red pública y cumpliendo con la responsabilidad en sus competencias como Entidad Territorial, establecidas por las leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y 1751 de 2015, de garantizar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción, gestionando y supervisando el acceso prioritario para las personas vulnerables. De acuerdo con lo anterior se suscribió el convenio de desempeño 4600103274 de 2024, en el cual se determina en su alcance, "Impactar positivamente los indicadores de oportunidad, accesibilidad y satisfacción general de los usuarios de la red hospitalaria, específicamente en la Unidad Hospitalaria de Santa Cruz, mediante su intervención física"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Servicios de Salud UPSS Santa Cruz de la ESE Metrosalud, está conformada por la Unidad Hospitalaria y 5 Centros de Salud (Villa del Socorro, Popular 1, Pablo VI, Carpinelo y Santo Domingo).



La Unidad Hospitalaria de Santa Cruz “Víctor Cárdenas Jaramillo” ubicada en la Comuna 2 de la ciudad de Medellín; específicamente en el barrio Santa Cruz, es una unidad de segundo nivel de atención en salud; cuya área de influencia son población de los 11 barrios de la Comuna 2 (Playón de los Comuneros, La Frontera, La Isla; Pablo VI, La Francia, Andalucía, Villa del Socorro, Villa Niza, Santa Cruz, Moscú #1 y La Rosa), una gran parte de la Comuna 1 Popular, 3 Manrique y también del municipio de Bello.



La actual planta física de la Unidad Hospitalaria – UH Santa Cruz fue modernizada en el año 2008, y hoy ofrece servicios de consulta ambulatoria, servicio de urgencias, servicio de hospitalización de internación adultos de mediana complejidad, laboratorio clínico 24 horas, Imagenología diurna y farmacia 24 horas.

De acuerdo con los resultados del Censo Poblacional y de Vivienda del año 2018, la comuna 2 es una de las más pobladas de la ciudad y con una tendencia a que se incremente; de acuerdo con el comportamiento de las estadísticas en los últimos años; y uno de los factores que ha influido en la creciente dinámica poblacional, está relacionada con la llegada constante de población víctima del desplazamiento y migrantes venezolanos, los cuales se asentaron en las comunas 1 y 2 principalmente.

Estos crecimientos urbanos acelerados y que no tienen ninguna planeación, generan un desequilibrio poblacional en sectores vulnerables y por ende la no atención de todas sus necesidades básicas y como punto crítico la prestación de los servicios de salud.

La Zona 1 Nororiental de la ciudad de Medellín tiene una oferta de servicios de salud de baja y mediana complejidad, y los servicios de alta complejidad están concentrados en otras comunas e incluso distantes de las comunas objeto del proyecto, lo que genera problemas de desplazamiento, oportunidad y accesibilidad a dichos servicios por parte de la población.

Adicionalmente, al analizar la infraestructura física actual de la Unidad Hospitalaria Santa Cruz y pese a las intervenciones realizadas durante los últimos años, aún no se da cumplimiento con varias especificaciones del Sistema Único de Habilitación y una capacidad instalada con una oferta de servicios que no responden a la demanda requerida por la población; lo que ocasiona riesgos como el cierre de los servicios que afectarían directamente la prestación del servicio en el resto de la red hospitalaria no solo de la ESE Metrosalud, sino de la ciudad de Medellín.

Además, el hacinamiento y poca funcionalidad de los espacios pueden desencadenar accidentes e incidentes tanto para usuarios como para los servidores de la Unidad Hospitalaria de Santa Cruz.

Por último, es importante tener en cuenta que de acuerdo con el informe de Escucha Activa de la ESE Metrosalud, el cual mide las PQRS, durante las vigencias 2017 a 2022 se identificaron un total de 2.853 manifestaciones de los usuarios de las cuales el 52% son quejas y reclamos y de estos el 45% corresponde a aspectos relacionados con problemas de accesibilidad, oportunidad, continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en la UPSS Santa Cruz y principalmente en su Unidad Hospitalaria.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO DE DESEMPEÑO N°	4600103274 DE 2024
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SALUD
ASOCIADO:	E.S.E METROSALUD
NIT:	800.058.016-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.735.992
OBJETO:	CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M.L (\$44.361.600.711).
ADICIONES:	N/A

VALOR MÁS ADICIONES:	CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M.L (\$44.361.600.711).
DURACIÓN INICIAL:	CUARENTA Y TRES (43) MESES
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	14-01-2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	14-08-2028

4. AVANCE GENERAL DEL CONVENIO POR COMPONENTES

Se relaciona el cuadro de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Conveniente establecidas en el convenio:

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
Contratista	METROSALUD	Cumple		
Nº	Obligación	SI	NO	Observación
1	Cumplir de buena fe el objeto del convenio.	SI		
2	Designar un supervisor para la rendición de la ejecución y entrega de informes sobre las actividades desarrolladas dentro del convenio y un informe final que de evidencia del proceso adelantado.	SI		
3	Garantizar el cumplimiento del convenio dentro de los plazos estipulados en el cronograma presentado y aprobado por las partes.	SI		A la fecha se encuentra en revisión reprogramación de la etapa de calibración de

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
Contratista	METROSALUD	Cumple		
Nº	Obligación	SI	NO	Observación
				diseños de ingeniería.
4	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Distrito de Medellín.	SI		Se viene trabajando en las actividades de acuerdo con el cronograma establecido inicialmente, el cual esta en revisión y ajuste
5	Realizar los trámites necesarios y que estén a su cargo para la obtención de la viabilidad técnica y metodológica ante la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y el Ministerio de Salud y Protección Social.	PARCIAL		Se han tenido reuniones preliminares con Seccional y Ministerio de Salud y se tiene programado para el mes de julio iniciar trámites de viabilidad con la Seccional de Salud de Antioquia.
6	Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.	SI		
7	Supervisar periódicamente a su personal, con el fin de que se preste un eficiente servicio y se compromete a cambiarlo cuando el Distrito de Medellín, con causa justificada, lo solicite.	NA		Aun no aplica a la fecha del informe
8	Avisar a la supervisión del convenio, dentro de las veinticuatro (24) horas			No aplica a la fecha del informe

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
Contratista	METROSALUD	Cumple		
Nº	Obligación	SI	NO	Observación
	siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Distrito.			
9	Ejecutar el objeto del convenio en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y estudios previos, los cuales harán parte integral del convenio.	SI		
10	Proveer los informes y todos los productos contemplados en la propuesta, necesarios para la ejecución del convenio y que sean de óptima calidad.	SI		
11	Avisar a la supervisión, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.			No aplica a la fecha del informe.
12	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin, conforme sus respectivas competencias.	SI		
13	Emplear todas las herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del convenio.	SI		
14	Responder por la calidad de los trabajos contratados, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas y estándares de calidad establecidos para cada actividad, conforme a los estudios y diseños técnicos y	PARCIAL		En desarrollo

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
Contratista	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
	arquitectónicos, licenciados bajo la RESOLUCIÓN C1-0708 de 2022 (de fecha septiembre 15) y prorrogada bajo RESOLUCIÓN C1 # 0687 de 2024 (de fecha 19 de septiembre), así como los productos resultantes de la calibración para el desarrollo de la etapa 1.			
15	Asistir y participar de todas las reuniones de seguimiento y control que sean convocadas por el Distrito de Medellín, en la periodicidad que la supervisión solicite.	SI		
16	El CONVENIANTE deberá presentar a la supervisión un programa detallado y definitivo en diagrama de barras, antes de la fecha de iniciación de las actividades. Este programa hará parte de la iniciación de actividades en el sistema SECOP II por el supervisor, de tal manera que éste pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de las mismas durante la ejecución del convenio.	SI		Ya se tiene un programa para la calibración de la arquitectura y los diseños de ingeniería, según la revisión previa analizada por parte de la ESE METROSALUD.
17	Llevar un registro fotográfico en forma secuencial de las actividades desarrolladas.			No aplica a la fecha del informe.
18	Mantener comunicación con el supervisor a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.	SI		
19	Presentar, a la supervisión del convenio designado por el Distrito de Medellín, dentro de los quince (15) días calendarios de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizada se informe de avance físico, técnico,	SI		

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
Contratista	METROSALUD	Cumple		
Nº	Obligación	SI	NO	Observación
	administrativos, ambiental, jurídico, presupuestal y financiero de las actividades y sobre el impacto o seguimiento a los indicadores del Programa de Acción del Proyecto. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Distrito de Medellín con relación al desarrollo del convenio.			
20	El CONVENIANTE, deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas.			No aplica a la fecha del informe
21	Conformar el Comité de Seguimiento del Convenio y garantizar que el equipo de profesionales designado para el mismo se mantenga constante durante todo el convenio. En caso de que algún profesional deba ser reemplazado, se deberá solicitar por escrito el cambio, el cual deberá ser aprobado por la supervisión.	PARCIAL		En desarrollo.
22	Sugerir al Distrito los cambios en las condiciones de carácter técnico que estime apropiados y las medidas que crea convenientes para mejorar las condiciones del convenio.			Ya se tiene un programa para la calibración de la arquitectura y los diseños de ingeniería, según la revisión previa analizada por parte de la ESE METROSALUD.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
Contratista	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
				Pendiente su legalización.
23	Cuando lo estime necesario, solicitar por escrito al supervisor previa justificación de los hechos, quedando a juicio del Distrito de Medellín, la ampliación de los plazos de ejecución de las actividades.			No aplica a la fecha del informe.
24	El CONVENIANTE deberá entregar toda la información generada en desarrollo del Convenio, en medio físico y magnético, con el fin de entregar a los diferentes organismos de control y seguimiento con que cuenta el Distrito, tales como SAP, Informes de Seguimiento mensual, entre otros.			No aplica a la fecha del informe
25	En caso de requerir modificación relacionada con cambios de diseños, u otras alteraciones a las especificaciones técnicas y/o a los componentes de la ficha técnico-económica, deberá requerirlo por escrito al Distrito para que la misma sea sometida a evaluación sobre su aprobación.			No aplica a la fecha del informe.
26	Presentar informe mensual sobre el progreso del programa de acción del proyecto, incluyendo los indicadores de cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos y en caso de que se requieran otros informes deberá presentarlos y facilitar la información que los diferentes entes de control u	SI		Para el mes de enero se realiza informe de avance de la revisión y análisis del proyecto arquitectónico.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
Contratista	METROSALUD	Cumple		
Nº	Obligación	SI	NO	Observación
	otros organismos puedan requerir, de forma oportuna.			Se anexa matriz de indicadores con sus respectivos avances.
27	Presentar las evidencias de los productos definidos en cada uno de los componentes de la Alternativa Propuesta.			No aplica a la fecha del informe.
28	Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.			
29	Deberá presentar un informe individual de ejecución respecto del manejo de los recursos asignados por obligaciones urbanísticas, las cuales solo podrán ser utilizados para las actividades de ampliación de la Unidad.			No aplica a la fecha del informe.
30	El CONVENIANTE deberá abrir dos cuentas bancarias de ahorros a su nombre: una destinada exclusivamente para el manejo del dinero asignado por las obligaciones urbanísticas y otra para el manejo de los demás recursos. En ambas cuentas, deberá llevar un estricto control y seguimiento de los recursos, asegurándose de que los fondos provenientes de las obligaciones urbanísticas se destinen únicamente a la ejecución del área de ampliación. Además, deberá presentar informes de ejecución, en los cuales se incluirá una relación detallada del cumplimiento de los indicadores de	SI		Ninguna. Se anexa soporte de apertura de cuentas. Para el presente mes no se tienen recursos en las cuentas.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
Contratista	METROSALUD	Cumple		
Nº	Obligación	SI	NO	Observación
	cada uno de los componentes establecidos en la propuesta, así como los rendimientos financieros generados, los cuales deberán ser reintegrados al Distrito.			
31	Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del convenio.			No aplica a la fecha del informe.
32	Tramitar el desembolso de los recursos del convenio, presentando oportunamente la cuenta de cobro, acompañada de los documentos que para tal efecto requiere el Distrito de Medellín.			No aplica a la fecha del informe.
33	Dar cumplimiento a todas las disposiciones tributarias que rigen para el cooperante del Distrito de Medellín.			No aplica a la fecha del informe.
34	Para cumplir con el convenio, será responsabilidad de la E.S.E. Metrosalud adelantar los estudios y documentos previos, efectuar la estimación, asignación y tipificación de riesgos, aprobar las pólizas, custodiar la documentación de todos los procesos contractuales, definir los criterios de selección y habilitación de conformidad con las normas jurídicas que sean aplicables y por lo que indique el ente distrital cuando se requiera o existe regulación especial, liquidar y, en general, efectuar los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la contratación requerida, en debida forma.			En desarrollo.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
Contratista	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
35	La E.S.E. Metrosalud llevará a cabo los procesos requeridos para la contratación de las actividades de infraestructura requeridas para la ejecución del proyecto constructivo de la ampliación de la UHSC, con los requisitos de calidad exigidos por las normas técnicas en salud, que garanticen los criterios de seguridad para el paciente.			No aplica a la fecha del informe.
36	Garantizar en todos los procesos de contratación el equilibrio contractual tanto de los proveedores como de los recursos distritales.			No aplica a la fecha del informe.
37	Exigir en los procesos de contratación con terceros las garantías necesarias de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la legislación comercial y el correspondiente Manual Interno de Contratación para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, las pólizas que exija el contratista deberán estar como beneficiaria la Secretaría de Salud.			No aplica a la fecha del informe.
38	Responder con su propio patrimonio por los compromisos y responsabilidades que se generen hasta por su culpa leve.			No aplica a la fecha del informe.
39	Realizar en los contratos que surjan con ocasión de este convenio, todas las retenciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes y acuerdos distritales vigentes.			No aplica a la fecha del informe.
40	El CONVENIANTE deberá garantizar la disponibilidad y disposición del personal			No aplica a la fecha del informe.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
Contratista	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
	de calibración de estudios y diseños para los ajustes necesarios y suficientes para los tramites de obtención de la viabilidad técnica por parte de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las dudas que se susciten frente a claridades de los estudios y diseños durante la fase de ejecución.			
41	El CONVENIANTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración del contrato o contratos necesarios para desarrollar el proyecto, por lo cual actúa en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que al Distrito de Medellín adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus contratistas los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	SI.		Ninguna.
42	El CONVENIANTE deberá exigir a los contratistas que se vinculen a proyectos ejecutados con recursos del Distrito, certificación expedida por el revisor f			No aplica a la fecha del informe.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
Contratista	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
	iscal, contador o representante legal. según sea el caso, de que cuenta con las licencias de los programas informáticos que sean necesarios para cumplir el objeto contractual.			
43	Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradoras relacionadas con presuntos incumplimientos contractuales en la oportunidad debida, sobre los diferentes amparos, incluida la estabilidad de la obra, cuando ésta presenta deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello, e informarle al Distrito dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho			No aplica a la fecha del informe.
44	El CONVENIANTE deberá informar oportunamente a la Secretaria de Salud, sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del proyecto, enviando la recomendación del Comité de Conciliaciones de la ESE Metrosalud, acompañado del informe técnico del interventor y del concepto jurídico de la ESE Metrosalud sobre el asunto a la Secretaria General del Distrito, a fin de que se analice y autorice el asunto al interior del Comité de Conciliaciones del Distrito.			No aplica a la fecha del informe.
45	El CONVENIANTE debe garantizar al Distrito en todos los proyectos de diseño y obra pública que ejecute o contrate, el cumplimiento de las normas			No aplica a la fecha del informe.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
Contratista	METROSALUD	Cumple		
Nº	Obligación	SI	NO	Observación
	generales y particulares que apliquen, así mismos requerimientos de planeación, licencias, retiros, permisos, y en general velar porque en ningún caso se adelanten obras sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos necesarios para adelantarlas y ponerlas en funcionamiento. Los soportes de tales permisos o licencias deberán entregarse a la Secretaría de Salud en originales y copia auténtica de las mismas reposará en los archivos de la ESE Metrosalud.			
46	Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del convenio y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el Distrito de Medellín, por cuanto es un requisito previo para los pagos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.	SI		
47	En cuanto a prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia, El CONVENIANTE en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las actividades a las que haya lugar, como de terceros, y se acogerá a todas las normas técnicas aplicables en el territorio nacional.	SI		
48	Será responsable de las indemnizaciones causadas por los			No aplica a la fecha del informe.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio 4600103274				
Contratista	METROSALUD	Cumple		
N°	Obligación	SI	NO	Observación
	accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el del Distrito, los visitantes autorizados, así como terceras personas.			
49	Informar a la aseguradora sobre el inicio del contrato que celebre con sus terceros para la actualización de la garantía.	SI		
50	Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, el estudio previo y la propuesta.	SI		
51	Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente convenio, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el CONVENIANTE ejercerá sobre la información confidencial del Distrito de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.	SI		
52	Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	SI		
53	Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI		

4.1. Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

No aplica a la fecha del informe

4.2. Avance General del Proyecto

El avance del proyecto de ampliación de la sede Unidad Hospitalaria Santa Cruz durante el mes de enero, del presente año, se concentró en la recopilación y análisis de la información técnica de los estudios, diseños y viabilidades, en específico el diseño arquitectónico, base y ruta crítica de todo el proyecto. Esta revisión se realiza con un equipo interdisciplinario de la Dirección Administrativa y Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional de la entidad, compuesta por ingenieros, arquitectos, médicos, profesionales especializados en habilitación de servicios de salud, entre otros, que basados en su experiencia técnica y en las lecciones aprendidas de las diferentes sedes, tienen como objetivo estructurar y calibrar el proyecto para una adecuada ejecución y futura operación.

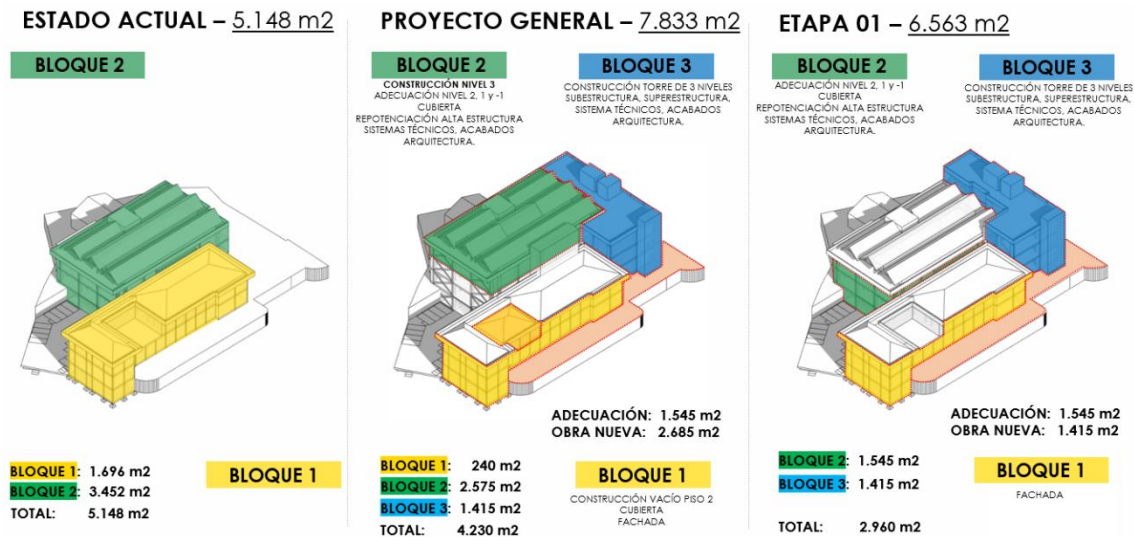
Este equipo está conformado por:

- Natalia Peláez Miyar, Jefe Oficina de Planeación Planeación y Desarrollo Organizacional.
- José Manuel Vásquez Gómez, director UPSS Santa Cruz.
- Jorge Iván Rico Arango, Coordinador Administrativo UPSS Santa Cruz.
- Katia Inés Flórez Pérez, Profesional Especializado, Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional, ESE Metrosalud.
- Jorge Iván Romero Álvarez, Ingeniero Mantenimiento, Dirección Administrativa.
- Víctor Alfonso Restrepo Álvarez, Arquitecto, contratista, Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, ESE Metrosalud.
- José Andrés Ortiz Hoyos, Ingeniero civil, contratista, Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, ESE Metrosalud.

Adicionalmente se cuenta con profesionales especializados en epidemiología, tecnología y equipos biomédicos, entre otros.

El estado general de los estudios y diseños de arquitectura e ingenierías del proyecto se encuentra en una etapa de anteproyecto avanzado, etapa adecuada para la consecución de las diferentes viabilidades. Ahora bien, es importante acotar que la arquitectura del proyecto surtió algunos cambios producto de las diferentes reuniones realizadas con el Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual implicará una actualización de los diseños de ingeniería en las áreas y ambientes ajustados, sumados a la necesidad de la calibración de estos para la ejecución de la etapa 01.

A continuación, imagen ilustrativa del estado actual de la sede, propuesta general y etapa 01.



La información actual del proyecto con la que se cuenta por parte de la ESE Metrosalud, de acuerdo con la participación en las distintas mesas de trabajo, consta de los siguientes estudios y diseños:

1. Arquitectura. Planimetría en CAD, modelo en REVIT, fichas catastrales, y archivos PDF.
2. Estructura. Planimetría en CAD, memorias de cálculo y archivos PDF.
3. Hidrosanitario. Planimetría en CAD y archivos PDF.
4. Eléctrico e iluminación. Planimetría en CAD y archivos PDF.
5. Detección de incendios. Planimetría en CAD y archivos PDF.
6. Control de acceso. Planimetría en CAD y archivos PDF.
7. Aire acondicionado. Planimetría en CAD y archivos PDF.

8. Gases Medicinales. Planimetría en CAD y archivos PDF.
9. Intrusión. Planimetría en CAD y archivos PDF.
10. Llamado de enfermería. Planimetría en CAD y archivos PDF.
11. Sonido. Planimetría en CAD y archivos PDF.
12. Telecomunicaciones. Planimetría en CAD y archivos PDF.
13. Video Vigilancia. Planimetría en CAD y archivos PDF.
14. Topografía. Planimetría en CAD y archivos PDF.
15. Plan de Manejo de Tránsito. Planimetría en CAD y archivos PDF.
16. Pisos duros. Planimetría en CAD y archivos PDF.
17. Movimientos de Tierra. Planimetría en CAD y archivos PDF.
18. Geotecnia. Planimetría en CAD y archivos PDF.
19. Red Contra incendios. Planimetría en CAD y archivos PDF.
20. Diagnóstico, Vulnerabilidad y reforzamiento estructural.
21. Presupuesto de obra.

Además de la información técnica, anterior también se cuenta con:

- Documentos de cada profesional.
- Memoriales de responsabilidad de profesionales.
- Certificados profesionales, de diseño y presupuesto.
- Licencia de construcción inicial y su actualización. *La licencia de construcción se vence nuevamente en el mes de septiembre del presente año 2025.*
- Aprobaciones de la interventoría de diseño.

Si bien la ESE METROSALUD venía acompañando el proceso de viabilidades ante la Seccional de Salud de Antioquia y el Ministerio de Salud y Protección Social, su función solo se limitaba exclusivamente, al acompañamiento. Las diferentes actividades posteriores, producto de las reuniones con Secretaría de Salud de Antioquia y el Ministerio de Salud, como actualización de planos y documentos técnicos eran responsabilidad de la Secretaría de Salud del Distrito de Medellín y la Empresa de Desarrollo Urbano EDU. Una vez firmado y legalizado el convenio de desempeño 4600103274 de 2024 entre la Secretaría de Salud y la ESE Metrosalud, se logran adquirir competencias y capacidad resolutoria para la calibración de los diseños arquitectónicos y de ingenierías.

También se determinó solicitar a la Secretaría de Salud de Medellín, el envío de la información actualizada y entregada por la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, la cual fue recibida y aprobada, para continuar con el proceso de calibración de estudios y diseños.

4.3. Componente Técnico

El avance técnico del proyecto para el mes de enero se desarrolló en dos capítulos principalmente:

- Arquitectura: inicio de mesas técnicas del equipo interdisciplinario de la ESE Metrosalud para la revisión detallada del proyecto.
- Presupuesto: actualización de estructura de presupuesto según condiciones de la Secretaría de Salud.

4.3.1. ARQUITECTURA

A continuación, se relacionan las reuniones, participantes y revisiones realizadas al diseño arquitectónico.

Fecha de reunión: enero 15 de 2025.

Tema: mesa de trabajo revisión de diseños anteproyecto UH Santa Cruz

Participantes:

- José Manuel Vásquez Gómez, director UPSS Santa Cruz.
- Jorge Iván Rico Arango, Coordinador Administrativo UPSS Santa Cruz.
- Katia Inés Flórez Pérez, Profesional Especializado, Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional, ESE Metrosalud.
- Jorge Iván Romero Álvarez, Ingeniero Mantenimiento, Dirección Administrativa.
- Víctor Alfonso Restrepo Álvarez, Arquitecto, contratista, Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, ESE Metrosalud.
- José Andrés Ortiz hoyos, Ingeniero civil, contratista, Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, ESE Metrosalud.

Desarrollo:

Se revisaron los planos del servicio de urgencias, a continuación, se relacionan las observaciones y aspectos para tener en cuenta:

- Revisar el área de la sala de procedimientos, curaciones y yesos, las cuales tienen áreas muy amplias.
- Reubicar el área de custodia, no se requiere en urgencias
- Adecuar unidad sanitaria PMR hombres y mujeres en las baterías sanitarias de urgencias
- Reubicar la unidad sanitaria del puesto de enfermería
- El ambiente de trabajo sucio requiere mesón de trabajo con poceta y lavamanos.
- El vertedero (lavado de patos), ubicar al lado un ambiente para almacenar patos limpios.
- Revisar en el plano, hay tres (3) baños para mujeres en sala de observación, se necesita uno.
- Reubicar el área de carros de medicamentos en otra zona
- El baño de la sala de observación hombres está muy distante de las respectivas camillas.
- Revisar la zona de descanso del personal, tiene muchos baños.

En el plano de urgencias se evidencia una capacidad instalada consistente en: 9 camillas mujeres, 5 camillas pediátricas, 10 camillas hombres, 1 ambiente de aislados con baño, sala ERA con 6 sillas, 1 consultorio de triage y 2 consultorios de urgencias.

Se compartieron a los participantes, los planos de los servicios a intervenir para revisión, insumos que se tendrán en cuenta en las siguientes reuniones para revisión de los diseños de la UH Santa Cruz.

Fecha de reunión: enero 21 de 2025.

Tema: mesa de trabajo revisión de diseños anteproyecto UH Santa Cruz

Participantes:

- José Manuel Vásquez Gómez, director UPSS Santa Cruz.
- Jorge Iván Rico Arango, Coordinador Administrativo UPSS Santa Cruz.
- Katia Inés Flórez Pérez, Profesional Especializado, Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional, ESE Metrosalud.

- Jorge Iván Romero Álvarez, Ingeniero Mantenimiento, Dirección Administrativa.
- Víctor Alfonso Restrepo Álvarez, Arquitecto, contratista, Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, ESE Metrosalud.
- José Andrés Ortiz hoyos, Ingeniero civil, contratista, Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, ESE Metrosalud.

Desarrollo:

Se revisaron los planos del servicio de urgencias, a continuación, se relacionan las observaciones y aspectos para tener en cuenta:

Portería: Reubicar la portería de urgencias, ubicar donde está localizado “Medellín digital”, instalar elementos de portería en la puerta de acceso a emergencias.

Se requieren puertas metálicas para acceso a urgencias, estas deben contar con gatos de piso.

Ambientes y áreas de la zona de emergencias:

- Reubicar la sala de reanimación, invertir ubicación con el ambiente para descontaminación de pacientes (intoxicados) y eliminar el área de custodia.
- Invertir la ubicación de la sala de procedimientos y curaciones.
- Revisar la posibilidad de reducir el área de las salas: yeso, curaciones y procedimientos para ganar más espacios (teniendo en cuenta como mínimo el área exigida por habilitación).

Ambientes y áreas de la zona de urgencias:

- La ventana del puesto administrativo debe quedar mirando hacia la sala de espera.
- Eliminar la unidad sanitaria PMR (única) que está cerca de facturación.
- Rediseñar las unidades sanitarias de la sala de espera por baterías sanitarias por sexo, con sanitarios convencionales y un sanitario PMR.
- Los sistemas de acción de las unidades sanitarias, lavamanos y pozuelos deben ser en push.
- Los consultorios de urgencias que cuentan con baño no requieren lavamanos adicional en el consultorio, se recomienda retirar lavamanos, en la res. 3100 de 2019, dice que solo se requiere al menos que un consultorio de urgencias cuente con baño.

- Instalará área de camillas y sillas de ruedas en la sala de espera de urgencias
- Las puertas para ingreso a la sala de observación deben tener control de acceso
- Sala de observación: queda con 3 baños: 1 pediátrico, 1 para hombres y 1 para mujeres.
- Detalle de los baños: sanitario, lavamanos, ducha, antideslizantes, timbres de llamado, puertas con apertura hacia afuera, media caña en piso.
Baño pediátrico: además del punto anterior, en cuanto a los sanitarios, instalar 2 sanitarios 1 mediano y uno infantil.
- Estación de enfermería: se reubica la unidad sanitaria para personal, el cuarto de equipos y lavado de patos (vertedero), quedan así:
La unidad sanitaria de personal se reubicará al lado del baño de pacientes mujeres
Uno de los "baños de pacientes mujeres" (en el plano hay 2), queda como cuarto de equipos.
"Deposito" queda como vertedero (lavado de patos) y almacenamiento de patos limpios.
- Se amplía el área del puesto de enfermería, se contemplan entre 7 y 8 puestos
- Trabajo sucio se amplía y se ubica al lado de ropa sucia.
- Se amplía el área de trabajo limpio y depósito de medicamentos, se incluye área para almacenamiento de carros de paro y carros de medicamentos.
- En "sala ERA" se reubicará la sala de transición y la unidad sanitaria existente, queda una para hombre y 1 para mujeres (solo lavamanos y sanitario).
La sala de transición requiere puestos de enfermería con punto de red y unidades sanitarias por sexo.
- La sala ERA quedará donde está la sala de procedimientos en el plano (esta última se reubica). La sala ERA requiere mesón de trabajo con poceta, 1 lavamanos.
- Revisar el control del ascensor en hospitalización, para evitar el acceso de personal no autorizado al servicio de urgencias.
- Revisar mecanismos para la visualización de la totalidad de las camillas de observación de urgencias, principalmente para las camillas de observación mujeres.
- Se cuenta con área para almacenar ropa limpia, se requiere instalar puerta corrediza o mueble en acero

- Ampliar el área del cuarto de aseo, eliminar el ambiente de almacenamiento de residuos temporales.
- En el ambiente de aislados de urgencias, instalar antecámara con lavamanos y puerta que separa el compartimiento del paciente de la antecámara, las puertas no deben permitir la salida de aire, requiere instalar aire independiente, con sistema de presión negativa, que evite la contaminación hacia el exterior, instalar medias cañas en el piso.

De acuerdo con los diseños, se evidencia que la farmacia queda distante del servicio de urgencias, para lo cual se propone contemplar la instalación de sistema de envío de los medicamentos por vacío.

Fecha de reunión: enero 28 de 2025

Tema: mesa de trabajo revisión de diseños anteproyecto UH Santa Cruz

Participantes:

- José Manuel Vásquez Gómez, director UPSS Santa Cruz.
- Jorge Iván Rico Arango, Coordinador Administrativo UPSS Santa Cruz.
- Katia Inés Flórez Pérez, Profesional Especializado, Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional, ESE Metrosalud.
- Víctor Alfonso Restrepo Álvarez, Arquitecto, contratista, Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, ESE Metrosalud.
- José Andrés Ortiz hoyos, Ingeniero civil, contratista, Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, ESE Metrosalud.

Desarrollo:

Respecto al servicio de urgencias se propuso reubicar facturación para la zona de las unidades sanitarias de usuarios que en el plano se encuentran a la entrada al servicio de urgencias.

Así mismo donde se encuentra facturación ubicar 2 baterías sanitarias por sexo cada una debe contener unidad sanitaria PMR

Se revisaron los planos del servicio de hospitalización, el piso 2 tiene 44 camas, a continuación, se relacionan las observaciones y aspectos a tener en cuenta:

- Tapar el vacío de hospitalización

Estación de enfermería del servicio de hospitalización:

- En uno de los cuartos de aseo se ubicará almacenamiento de patos limpios.
- Ampliar el área de trabajo limpio, quitando ropa limpia y se amplía el cuarto de equipos.
- Se reubica ropa limpia en uno de los ambientes de “trabajo limpio” (hay 2 en el plano)
- El cuarto de almacenamiento de residuos se reemplaza por bodega
- Las habitaciones individuales deben contar con área mínima 16 m²
- Los baños de todas las habitaciones deben permitir el acceso de sillas de ruedas, las puertas con apertura hacia afuera.
- Las unidades sanitarias de usuarios del servicio de hospitalización (sala de espera) se requieren por sexo con unidad PMR, con apertura de puertas hacia afuera y timbre de llamado en el PMR.
- Disminuir el área de la sala de pre-alta de hospitalización
- Reducir el área de la sala de procedimientos de hospitalización, la cual requiere mínimo 12 m².
- Revisar el área de circulación de las habitaciones múltiples, estas deben tener una capacidad máxima de 4 camas, con área libre mínima de 7 m² por cama, separadas con barrera física fija o móvil.
- Pasar la terraza de equipos de aire acondicionado para el 3er piso
- Cambiar el cuarto de distribución de alimentos por el cuarto técnico de hospitalización
- Revisar también la necesidad de adecuaciones en el servicio de alimentación teniendo en cuenta el aumento de la capacidad instalada en hospitalización y urgencias.

4.3.2. PRESUPUESTO

De acuerdo con la última revisión realizada por parte de la Seccional de Salud de Antioquia, es necesario realizar un ajuste a la estructura de presentación del presupuesto, con las siguientes premisas:

- Todos los equipos industriales deben estar por fuera del costo directo de las obras civiles.
- Los equipos industriales no pueden ser afectados por un porcentaje de utilidad, y su administración debe ser específica, no puede ser la misma de

los costos directos de obra civil. De igual forma debe tener una interventoría específica.

- Se deben anexar cotizaciones actualizadas de todos los equipos industriales relacionados.
- Se debe detallar el valor de las pólizas.
- Se debe anexar cotización de agregados pétreos, y plano de localización de las canteras.

Según lo anterior, el presupuesto de obra de la etapa 01 queda con la siguiente estructura:

PRESUPUESTO ETAPA 01					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	NIVEL 1				
2	NIVEL 2				
3	NIVEL 3				
4	ESTRUCTURA TORRE 1 - 2 - 3				
5	URBANISMO				
6	SISTEMAS TÉCNICOS				
7	FACHADA METALICA/MADERA/RECUBRIMIENTOS				
A	COSTO DIRECTO				\$ 27.603.338.925
B	ADMINISTRACIÓN	28,61%	% A	23,61%	\$ 6.517.148.320
C	UTILIDAD		% U	5%	\$ 1.380.166.946
D	COSTO TOTAL			(A+B+C)	\$ 35.500.654.191
E	INTERVENTORÍA DE OBRA			8,97%	\$ 2.474.684.527
F	COSTO DIRECTO EQUIPOS				\$ 3.295.259.616
G	ADMINISTRACIÓN EQUIPOS			16,66%	\$ 548.990.252
H	TOTAL COSTO EQUIPOS			(F+G)	\$ 3.844.249.868
I	INTERVENTORÍA EQUIPOS			11,75%	\$ 387.047.881
J	GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES				\$ 50.364.300
K	GESTIÓN AMBIENTAL				\$ 99.418.026
L	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				\$ 10.432.180
M	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				\$ 74.597.280
N	POLIZAS				\$ 254.169.126
IMPREVISTOS (NO ESTÁN SUMANDO)				5,00%	\$ 1.380.166.946
COSTO TOTAL				(D+E+H+I+J+K+L+M+N)	\$ 42.695.617.379

Se anexa archivo Excel con presupuesto.

4.4. Componente Calibración

Tal como se mencionó anteriormente, se avanza en la calibración de los diseños arquitectónicos, a su vez se viene elaborando los estudios previos para la contratación de la calibración de los diseños técnicos.

4.5. Componente de Ejecuciones

A la fecha no se tienen actividades asociadas a este componente

4.6. Componente Social

A la fecha no se tienen actividades asociadas a este componente

4.7. Componente de Comunicaciones

A la fecha no se tienen actividades asociadas a este componente

5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

5.1. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

A la fecha no se tienen actividades asociadas a este componente

5.2. Contratos Adscritos al Convenio y Recursos Comprometidos.

A la fecha no se tienen actividades asociadas a este componente

5.3. PRESUPUESTO ACTUALIZADO POR COMPONENTES.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONVENIO 4600103274								
COMPONENTE	VALOR DESPUES DE MODIFICACIONES	COMPROMETIDO	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR FICHA	SALDO COMPONENTE CONVENIO	PPTO COMPROM (%)	PPTO EJECUTADO (según lo comprometido) (%)	PPTO EJECUTADO (TOTAL CONVENIO)(%)
Componente de Estudios y Diseños								
Calibración y actualización de diseños técnicos para ejecución de obra ETAPA 01	\$ 423.868.782							
Interventoría Calibración y actualización de Estudios y diseños	\$ 123.342.705							

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONVENIO 4600103274								
COMPONENTE	VALOR DESPUES DE MODIFICACIONES	COMPROMETIDO	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR FICHA	SALDO COMPONENTE CONVENIO	PPTO COMPROM (%)	PPTO EJECUTADO (según lo comprometido) (%)	PPTO EJECUTADO (TOTAL CONVENIO)(%)
para ejecución de obra ETAPA 01								
MODELACIÓN METODOLOGÍA BIM - Sistemas técnicos y arquitectura calibrados y actualizados + levantamiento de redes existentes para conexión	\$ 187.636.225							
Componente de Ejecución								
Obra e interventoría	\$ 43.430.372.743							
Componente Gravamen Financiero	\$ 176.660.882							
Provisión GMF	\$ 10.000.000							
SUBTOTAL	\$ 44.351.881.337							
Pólizas	\$ 9.719.373,52							
Total ejecutado	\$ 44.361.600.710,68							

5.4. PORCENTAJE COMPROMETIDO POR CONVENIO.

No aplica a la fecha del informe

COMPONENTE	COMPROMETIDO	(%)
Componente de Estudios y Diseños		

Componente de Ejecución		
Componente Gravamen Financiero		
Provisión GMF		
Pólizas		
Total ejecutado		

5.5. PORCENTAJE EJECUTADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEGÚN LO COMPROMETIDO.

No aplica a la fecha del informe

COMPONENTE	EJECUTADO	(%)
Componente de Estudios y Diseños		
Componente de Ejecución		
Componente Gravamen Financiero		
Provisión GMF		
Pólizas		
Total ejecutado		

5.6. RELACIÓN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL PERIODO

No aplica a la fecha del informe

No. Cto	NIT	Nombre	Fecha de pago	Componente	No. Egreso	Valor Ejecutado

5.7. Relación de los informes de reintegros financieros

No aplica a la fecha del informe

6. DESEMBOLSO DE RECURSOS SEGÚN PAC

No aplica a la fecha del informe

MES	DETALLE DE RECURSO	FECHA DESEMBOLSO	FACTURA	COMPROBANDE DE INGRESO